

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA PROCESO DE BAREMACIÓN
CURSO 2026 / 2027**

Habiendo más solicitudes de admisión que plazas ofertadas en el curso de 3º de Educación Primaria, con el fin de proceder a su baremación, deberán adjuntar la documentación justificativa de los criterios de admisión. Esta deberá presentarse del 24 de marzo al 8 de abril. A partir del 24 de marzo podrán informarse en el colegio acerca de si es necesario presentar estos documentos.

Documentación necesaria:**Hermanos/as matriculados/as en el centro o parto múltiple.**

Copia completa del libro de familia o resolución de la Consellería competente en caso de acogida. Debe figurar el/la alumno/a y los demás miembros computables de la unidad familiar. En caso de separación o divorcio, deberán además aportar la sentencia judicial de separación o divorcio y/o el convenio regulador donde conste la custodia del menor.

Proximidad del domicilio familiar al centro educativo

Certificado del Padrón Municipal en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que conviven en el mismo domicilio. El alta tendrá una antigüedad mínima de un año (excepto circunstancias justificadas) y el certificado deberá estar expedido dentro del año natural que corresponda. Deberá solicitarlo en su Ayuntamiento.

De no coincidir el domicilio familiar y fiscal o llevar menos de un año natural conviviendo en el domicilio, los interesados deberán presentar la siguiente documentación: copia del título que legitime la ocupación de la vivienda declarada como domicilio familiar (escritura de compraventa o donación, contrato de alquiler...) y copia de recibos actualizados de suministros (agua, luz, gas) a nombre del padre/madre/tutor legal que solicita la admisión.

Proximidad del lugar de trabajo al centro educativo

Trabajadores por cuenta ajena: contrato de trabajo en el que conste la dirección del centro de trabajo e informe de vida laboral obtenido en el año natural del procedimiento de admisión.

Autónomos: certificado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT en que conste la dirección del centro de trabajo, o licencia de apertura o actividad del ayuntamiento, si no está obligado a estar de alta en dicho censo.

Personal al servicio de las administraciones públicas: Certificación expedida por la jefatura de personal correspondiente en la que conste la dirección del centro de trabajo.

NOTA: No es acumulable la puntuación por la proximidad del domicilio y por el lugar de trabajo de los progenitores o tutores.

Renta per cápita de la unidad familiar

Si no existe oposición expresa para la utilización de la información de carácter tributario por los dos progenitores, la Administración consultará este dato de forma automática.

Discapacidad

Deberán presentar certificación del grado de minusvalía ($\geq 33\%$). La Administración consultará este dato de forma automática. Si el órgano competente que lo expide no es la Xunta de Galicia (Consellería de Política Social), deberán presentar la certificación.

Condición de familia numerosa

Si no existe oposición expresa, la Administración consultará este dato de forma automática.

Condición de familia monoparental

Documentación justificativa de la condición de familia monoparental
(<https://politicassocial.xunta.gal/es/areas/familia-e-infancia/familias-monoparentales>)

Condición de víctima de violencia de género

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 11, 2007, de 7 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.

Condición de víctima de terrorismo

De acuerdo con la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo.

Criterio complementario

Certificado expedido por el CPR San José de Pontevedra (a tramitar en Secretaría).